

A C T A N° 1 7 0 8

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho / horas del día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, // se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribu-// nal de Justicia, convocados por el señor Presidente doctor Oscar Inocencio / De Nardo, en razón del feriado judicial del día de ayer, los señores Minis- tros doctores Ariel Gustavo Coll, Jorge Gerardo García Cabello y Jorge Talaga ñis Urquiza, para considerar: PRIMERO: Auxiliar Ana María del Rosario Sbarde- lla de Oviedo, solicita licencia post-parto (Nota N°2450/88-Sec.Adm.y Sup.). / Visto la nota de referencia y el Certificado de Nacimiento adjunto; atento a / lo resuelto en Acuerdo N° 1697, punto 20° y a lo establecido en el Art. 20° // del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la pre- sentante la segunda parte de licencia por maternidad, a partir del día 3 de oc- tubre pasado y hasta el día 15 de febrero de 1989, inclusive. SEGUNDO: Directo- ra Escuela N°186 de El Colorado, su pedido (Nota N°6915/88-Sec.Adm.y Sup.). Vis- to la nota de referencia por la cual se solicita un obsequio para premiar a un egresado de 7° grado, que se haya destacado por actitudes nobles y positivas / durante su paso por el Nivel Primario; y considerando justificado el aporte de este Tribunal, ACORDARON: Donar una medalla recordatoria a la Dirección del Es- tablecimiento educacional de referencia, para los fines solicitados. TERCERO:/ Auxiliar Adelaida Gómez s/Historias Clínicas (Nota N° 6682/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto las Historias Clínicas presentadas con la mencionada nota; atento a lo / establecido en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, A- CORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera la mencionada a-/ gente desde el día 16 de setiembre del corriente año hasta la fecha, concedien- do licencia, por la misma causal, hasta el 16 de enero de 1989, inclusive. /// CUARTO: Oficial Elvia Esther Cardozo de Driussi, solicita licencia pre-parto / (Nota N° 6999/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y la certificación/ médica adjunta; atento a lo establecido en el Art. 20° del Régimen de Licen-// cias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la primera / parte de licencia por maternidad a partir del día 14 del corriente mes y hasta el 5 de diciembre del año en curso, inclusive. QUINTO: Auxiliar de Segunda Héctor Adelqui Lovisa s/licencia por matrimonio (Nota N° 6955/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota citada por la cual el mencionado agente comunica que el día 3 // del corriente mes contrajo matrimonio, solicitando los beneficios acordados // por el Art. 29° del Régimen de Licencias de este Poder; considerando que, si /

///..

//..bien el pedido se ha formulado con la antelación establecida en el Art.3°, tratándose de otra Circunscripción, la misma no resulta suficiente para su consideración en tiempo y forma, como también lo requiere dicha disposición legal, ACORDARON: 1°) Tener por concedida la licencia interesada, a partir del día 3 y hasta el 18 del corriente mes y año, inclusive. 2°) Advertir al presentante que al peticionar licencia conforme al régimen vigente, tenga en cuenta la circunstancia señalada en el considerando. SEXTO: Oficial Mayor Lidia Blanca Cabral s/renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación voluntaria y pedido pago emolumentos pendientes (Nota N° 7007/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia mediante la cual la agente de figuración en el epígrafe presenta su renuncia al cargo a partir del día 1° de diciembre próximo, para acogerse a los beneficios de la jubilación voluntaria que le fuera otorgada por Resolución N° 02241/88 de la Caja de Previsión Social de la Provincia, solicitando asimismo se le abone, por tal motivo, cualquier emolumento que le pudiere corresponder; atento al informe de Secretaria y a lo establecido en el Art. 17° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: 1°) Aceptar la renuncia presentada por la Oficial Mayor Lidia Blanca Cabral, disponiéndose su baja a partir del día 1° de diciembre del corriente año. 2°) Disponer/ que por la Dirección de Administración se liquide y pague a la presentante: a) el importe correspondiente a un mes de sueldo actual por todo concepto, en relación al tiempo trabajado durante el corriente año, por vacaciones no gozadas, conforme al cargo presupuestario en que revista; b) cualquier otro emolumento que le pudiere corresponder. SEPTIMO: Directora Escuela N° 82 s/pedido / donación. Visto la nota elevada por la Directora del Establecimiento educacional citado, mediante la cual solicita la donación de una medalla recordatoria/ para ser entregada al abanderado que egresa de 7° grado; estimando justificado el aporte de este Tribunal, ACORDARON: Hacer entrega en carácter de donación / de una medalla a la Dirección de la Escuela N° 82, para los fines expresados. OCTAVO: Escribiente Mayor Myrian Marcela Benítez, solicita jerarquización por/ título (Nota N° 6994/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la que la/ presentante solicita la jerarquización prevista en el Acuerdo N° 1544, punto / 7°, inc. c), en razón de haber cursado la carrera de Técnico Bancario (de una/ duración de tres años), aprobando todas las materias correspondientes a la misma, tal como surge de la documentación acompañada; atento a lo informado por /

///..

Corresponde ACTA N° 1708/88.-



//..la señora Directora de Administración, de quien depende, ACORDARON: 1°) Asignar a la agente Myrian Marcela Benítez, una remuneración equivalente a la categoría de Oficial Principal, con retroactividad al 15-03-88 (conf. Acuerdo / N° 1433, punto 7°), dando intervención a la Dirección de Administración, a sus efectos. 2°) Autorizar a la Presidencia a suscribir el contrato respectivo con la categoría indicada ut-supra. 3°) La agente retendrá, durante la vigencia // del mismo, su cargo de Planta Permanente, con derecho a las promociones que le pudieren corresponder conforme al Régimen de este Poder Judicial. NOVENO: Asistente Social Angélica Miguela García de Colcombet s/reconsideración punto 19°/ Acta N° 1702 (Nota N° 6995/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida mediante la cual la presentante solicita se revea la medida dispuesta por el Acta mencionada, en cuanto se le deniega el auspicio de este Tribunal para asistir al "Seminario Latinoamericano sobre el menor en el trabajo", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata desde el 20 al 25 del corriente mes; atento que subsisten las razones que motivaron la denegatoria, ACORDARON: No hacer lugar a lo / peticionado. DECIMO: Auxiliar María Elena García de Bogado, solicita justificación de inasistencias (Nota N° 7028/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida; atento a la certificación médica adjunta y a lo dispuesto en el Art. 28° / del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera la presentante desde el 1° al 11 del corriente mes y año, inclusive. DECIMO PRIMERO: Procurador General Dr. Héctor Tievas/ s/pedido (Nota N° 6977/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida mediante la / cual el señor Procurador General informa acerca de la predisposición puesta de manifiesto por el Dr. Antonio Rinesi, Profesor de la Facultad de Derecho de / la Provincia de Corrientes, para dirigir una Mesa de trabajo con distintos sectores de la comunidad local interesados en los temas de que dan cuenta la documentación adjunta; y considerando: que atento a la importancia de los mismos y teniendo en cuenta que el destacado profesional ha sido designado para integrar el Tribunal Examinador del Notariado los días 12 y 19 de diciembre próximos, resulta oportuno aprovechar la ocasión para realizar el evento. Por ello, ACORDARON: Auspiciar la realización de la mencionada Mesa de Trabajo, autorizando a la Presidencia a resolver las distintas cuestiones inherentes a la organización del evento. DECIMO SEGUNDO: Calificación de la Escribiente Martha / Ortíz de Guerra. Visto el informe de la titular del Juzgado donde la agente //

///..

///..presta servicios, dando cuenta de las circunstancias que no le permiten // formar criterio a efectos de calificar a la nombrada Escribiente (inasisten-// cias, licencia por maternidad, FERIA, etc.), como asimismo al Secretario de / la dependencia, corresponde designar a quien deberá hacerlo. Por ello, ACORDA-
RON: Disponer que la calificación correspondiente a la Escribiente Martha Or-// tiz de Guerra la efectúe el señor Juez en lo Civil, Comercial, del Trabajo y / de Menores Dr. Hugo Martínez Carranza, quien subrogara aquel Juzgado antes de/ la designación de la Dra. Graciela Etelvina Monteserín. DECIMO TERCERO: Ofi-//
cial Mayor Rosa Gladys Flores de Celía s/apelación calificación anual (Nota N°
7020/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto los términos del recurso de apelación deducido/ por la Oficial Mayor Rosa Gladys Flores de Celía contra la calificación anual/ que obtuviera en el período comprendido entre el 1° de octubre de 1987 y el 30 de setiembre de 1988, importando los mismos un juicio crítico sobre el régimen de calificaciones vigente, cuya reformulación -si la hubiere- es materia pro-// pia de este Superior Tribunal y fundando además la recurrente su pretensión en la ausencia de distinción entre los rubros "laboriosidad" y "contracción", /// cuestión que ya fue analizada por este Alto Cuerpo (in-re Expte.N° 26-f°n°249-Año: 1988, caratulado: "CERDAN, Neri Oreste s/reconsideración de calificación/ anual") arribándose a una conclusión contraria a la sostenida por la aquí ape- lante, quien no aporta elementos que permitan hacer variar en su favor el pun- taje que se le acordara en el rubro "contracción", razones por la cual, ACORDA
RON: No hacer lugar a la apelación deducida. DECIMO CUARTO: Reyes Adán Mansi-/
lla, Adán Reyes Mansilla y Francisco Horacio Galván s/pago de vacaciones no go
zadas (Nota N° 7014/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida elevada por el/ titular del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Pozo del Tigre, mediante la cual pone a consideración el petitorio del mencionado personal, en cargo de los trabajos de albañilería en el nuevo edificio que ocupa la depen- dencia, para que se le abonen las vacaciones no gozadas; y considerando: que / según informa Secretaría los mencionados agentes no han usufructuado la FERIA/ ordinaria del año 1987 ni la de julio de 1988, por razones de servicio. Que a/ los señores Reyes Adán Mansilla y Adán Reyes Mansilla se les ha rescindido -a/ partir del 1°/11/88- el contrato suscripto en ocasión de la iniciación de la / obra del Juzgado de la mencionada localidad, continuando prestando servicios / -en trabajos de terminación de obra- el señor Francisco Horacio Galván, hasta/

///..

Corresponde ACTA N° 1708/88.-

202

//..el 31 de diciembre del corriente año, por lo que corresponde resolver el /
petitorio, teniendo en cuenta las diferentes situaciones en las que se encuen-
tran, conforme a las normas y reglamentaciones legales vigentes. Por ello, A-/
CORDARON: 1°) Disponer que por la Dirección de Administración se liquide y pa-
gue a los señores Reyes Adán Mansilla y Adán Reyes Mansilla, el importe corres-
pondiente a un mes de remuneración actual, en concepto de vacaciones no goza-/
das (Feria ordinaria), proporcional al tiempo trabajado durante los años 1987/
y 1988 (11/09/87 al 31/10/88 y 1°/09/87 al 31/10/88, respectivamente) y diez /
(10) días a cada uno, correspondientes a la Feria del mes de julio del corrien-
te año, conforme a la categoría presupuestaria de Auxiliar Principal Técnico /
al primero y de Ayudante al segundo. 2°) Hacer saber al Ayudante Francisco Ho-
racio Galván que conforme a las disposiciones vigentes, no corresponde acceder
a lo solicitado en esta oportunidad. DECIMO QUINTO: Juez de Primera Instancia/
en lo Criminal y Correccional N° 1 Dr. Hugo Rubén Almenara s/pedido reconside-
ración punto 15°, inc. 1° del Acuerdo N° 1706. Visto los términos del recurso/
de reposición planteado por el titular del Juzgado Criminal y Correccional N°/
1, Dr. Hugo Rubén Almenara, contra la Acordada N° 1706, punto 15°, inc. 1° de/
este Alto Cuerpo, agraviándose al considerar que no incurrió en mora respecto/
al Expte.N° 549/88, caratulado: "AGUIRRE, Ignacio Cecilio s/Usurpación" del re-
gistro del Juzgado a su cargo y por lo dispuesto respecto a la anotación en su
legajo de lo resuelto en el punto de acuerdo impugnado; y considerando: que re-
sulta errónea la afirmación respecto a la inexistencia de mora en el Expte. //
mencionado, teniendo en cuenta el plazo que el Art. 206 del Cód.de Proc.en ma-
teria Penal establece para la sustanciación de los sumarios, plazo durante el/
cual, va de suyo deben realizarse las medidas sumariales fundamentales, cuales
son la recepción de declaración indagatoria (Art.236, C.Proc.Cr.) y la diluci-
dación de la situación procesal del imputado, resulta obvio que, como el mismo
magistrado lo reconoce, al existir medidas probatorias del sumario pendientes,
el plazo previsto en el Art. 206 del C.Pr.Cr. ya resultaba de imposible cumpli-
miento, sin que exista constancia tampoco de que se hubiera producido el infor-
me que la misma norma impone. Por lo demás, al haber ingresado detenido el im-
putado -conforme surge de las constancias de autos oportunamente examinadas //
por este Tribunal- resultaba aplicable la norma del Art. 6° del C.Pr.Cr. cuya/
claridad exime de mayores comentarios. Respecto al agravio sobre la anotación/

///..

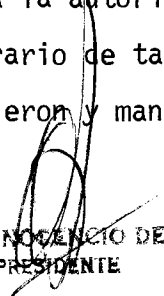
///..en legajo de lo establecido en la Acordada N° 1706, punto 15°, inc. 1°, el mismo resulta inconsistente atendiendo a lo establecido por la Acordada N° 41, punto 10°, donde se determina que en los legajos personales de "...los magistrados, funcionarios y empleados" deberán dejarse constancia de todo lo relacionado con su desempeño, circunstancia ésta que resulta reflejada en la Acordada N° 1706, punto 15° respecto al recurrente. Por ello, ACORDARON: No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por el Dr. Hugo Rubén Almenara contra el punto 15°, inc. 1° del Acuerdo N° 1706. DECIMO SEXTO: Oficial Principal Ramona Gabriela Chamorro de Giménez s/pedido. Visto la nota elevada por la mencionada agente, solicitando -si correspondiere- se la bonifique la diferencia de haberes por subrogación de la Jefe de División Haydée Francisca Parola de Rojas, atento a las tareas que cumple desde la licencia de la misma; y considerando: que según informa la Secretaría Administrativa al respecto, la presentante realiza, además de sus tareas propias, las que le corresponden a la mencionada Jefe de División, por lo que resulta justo reconocer la responsabilidad que importa la tarea desplegada. Por ello, ACORDARON: 1°) Reconocer los servicios // prestados por la Oficial Principal Ramona Gabriela Chamorro de Giménez, a partir del día 16 de agosto del corriente año hasta la fecha de la presente, disponiéndose que por la Dirección de Administración se liquide y pague la diferencia de haberes que le corresponda, entre su categoría de revista y la de Jefe de División, durante el mencionado período. 2°) Designarla para que continúe cumpliendo, además de las propias, las funciones inherentes al cargo de Jefe de División, mientras dure la ausencia de la titular señora Haydée Francisca Parola de Rojas, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes. / DECIMO SEPTIMO: Directora de la Escuela Provincial de Nivel Medio "Dr. Arturo Jauretche" s/pedido (Nota N° 6785/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida / mediante la cual la Directora de la mencionada Escuela, solicita en préstamo o donación máquinas de escribir en desuso, atento a la urgente necesidad de contar con ese material para el normal desarrollo de las actividades del establecimiento; atento a lo informado por el señor Encargado de la Oficina de Bienes Patrimoniales, ACORDARON: Conceder en préstamo, a la Dirección de la Escuela / peticionante, una (1) máquina de escribir manual, con cargo de oportuna devolución, dándose intervención a la Oficina de Bienes Patrimoniales de este Poder, a sus efectos. DECIMO OCTAVO: Auxiliar Norma Elizabeth Zaracho de Ferreyra, so

///..

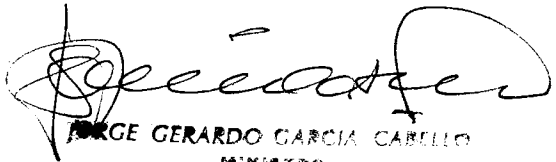
Corresponde ACTA N° 1708/88.-

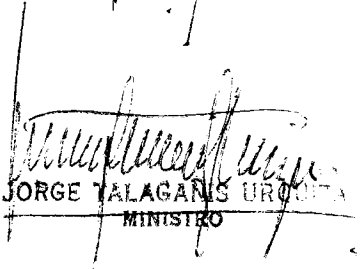


//..licita licencia post-parto (Nota N° 7034/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y el Certificado de Nacimiento adjunto; atento a lo establecido / en el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo resuelto en el Acuerdo N° 1700, punto 3°, ACORDARON: Conceder a la presentante la/ segunda parte de licencia por maternidad, a partir del día 12 de noviembre / del corriente año y hasta el 27 de febrero de 1989, inclusive. DECIMO NOVE- / NO: Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Dra./ Telma Carlota Bentancur s/comunicación. Visto la nota de referencia, mediante la cual la titular del mencionado Juzgado da cuenta de la desaparición de la calculadora electrónica provista por este Tribunal, hecho que por su gravedad corresponde investigar, a efectos de deslindar responsabilidades, ACORDARON: Ordenar la instrucción de un Sumario Administrativo para esclarecer / las circunstancias de la sustracción, designando Instructor al señor Procurador Fiscal N° 2 Dr. Alberto Lucio Nogués, quien a su vez nombrará al Secretario para que lo asista. VIGESIMO: FERIA JUDICIAL. Visto lo dispuesto por el/ Art. 16° de la Ley Orgánica de este Poder Judicial, ACORDARON: 1°) Fijar la/ próxima FERIA JUDICIAL desde la cero hora del día 26 de diciembre del corriente año hasta el día 31 de enero de 1989, inclusive y la compensatoria a partir de la cero hora del día 6 de febrero hasta el 14 de marzo de 1989, inclusive. El uso del descanso de la FERIA JUDICIAL o de su compensatoria, lleva implícita la autorización para ausentarse de la jurisdicción. 2°) Establecer como horario de tareas durante la FERIA, de 08:00 a 12:30 horas. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


DR. OSCAR INOCENCIO DE NARDO
PRESIDENTE


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO


JORGE GERARDO GARCÍA CABELLO
MINISTRO


JORGE TALAGÁN URCOLA
MINISTRO